



CIRCULAR No.014/2025

PARA: MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA

DE: LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J. – RECTOR

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DEL SERVICIO “SAN FRANCISCO JAVIER- 2025”

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Reciban un cordial saludo.

Adjunto encontrarán la información de los términos de referencia y el formato de presentación de propuestas “Convocatoria “San Francisco Javier” 2025 - Proyectos de la Función Sustantiva del Servicio”, dirigida a los miembros de la Comunidad Educativa de la Universidad Javeriana.

**Convocatoria Interna San Francisco Javier
Proyectos de la Función Sustantiva del Servicio
Pontificia Universidad Javeriana
Rectoría**

1. Presentación:

La Convocatoria San Francisco Javier surge para contribuir al desarrollo de la Misión y la Visión de la PUJ, en el marco del cumplimiento de su responsabilidad social, articulándose con la Planeación Institucional.

2. Propósito de la Convocatoria:

Fomentar entre la comunidad educativa de la Pontificia Universidad Javeriana el desarrollo de proyectos sociales cuya finalidad sea poner la actividad académica al



servicio de grupos sociales que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social y ambiental, para crear capacidades en las comunidades.

En consecuencia, deben proponer aportes específicos a la resolución de problemáticas situadas de la sociedad, desde una perspectiva de desarrollo corresponsable de las iniciativas, entre los miembros de la comunidad educativa y los grupos sociales participantes.

3. Características de los proyectos:

Se busca dinamizar proyectos que cumplan con el propósito de esta Convocatoria, que tengan un abordaje interdisciplinar y transdisciplinar, y al tiempo muestren una clara articulación entre las funciones sustantivas de la Universidad, se puedan desarrollar en un plazo máximo de doce meses, sean propuestos por profesores de la Universidad y cuya financiación no supere el monto establecido en caso de ser elegidos.

4. Criterios de elegibilidad de los proyectos

4.1. De contenido:

Para que una iniciativa pueda ser considerada en el marco de esta Convocatoria debe:

- Tener como propósito central, desde una perspectiva de ecología integral, fortalecer procesos propios de un grupo humano que afronta situaciones de vulnerabilidad para la transformación de las condiciones de inequidad social o ambiental que enfrenta.
- Establecer un diálogo interdisciplinar y transdisciplinar. Esto con el fin de fortalecer la pertinencia, viabilidad e integralidad de las propuestas, de cara a las problemáticas sociales a cuya resolución se busca aportar.
- Promover la corresponsabilidad entre los miembros de las comunidades participantes y el equipo de trabajo de la PUJ, en su formulación, ejecución, cierre y evaluación; permitiendo que todos los actores tengan voz y voto en las diferentes fases y resultados de la iniciativa. Se espera que la iniciativa proponga colaboración con redes locales que, desde trabajos compatibles, puedan apoyar la propuesta planteada, a la vez que permitan su articulación a



procesos locales más amplios, que den mayor proyección y potencien procesos posteriores de uso o aplicación de los resultados.

- Evidenciar la trayectoria académica del profesor o profesores líderes, claramente relacionada al tema central del proyecto y una experiencia previa de trabajo académico con comunidades.
- Contar con una relación previa que comprenda el desarrollo de actividades académicas, y que resulte en una interacción de mutuo reconocimiento y confianza entre las comunidades participantes y el profesor o profesores líderes de la propuesta.

Exclusiones

En esta convocatoria no se considerarán propuestas cuyo objetivo primordial sea: investigar (generación de nuevo conocimiento como propósito central), generar estrategias de mejoramiento para la docencia, realizar trabajos de grado de estudiantes, o divulgar resultados obtenidos en proyectos de investigación anteriores.

Los profesores que no hayan cerrado proyectos de ediciones anteriores de la Convocatoria San Francisco Javier no podrán presentar nuevas propuestas.

4.2. De formalidad:

- **Documento de formulación del proyecto:** se debe presentar en el formato establecido para esta convocatoria (Formato No. 1, guía para la presentación de proyectos), no debe exceder las 15 páginas de extensión (letra Arial 12, espacio sencillo y márgenes 2,5) incluidas referencias bibliográficas.
- **Presupuesto:** se debe presentar en el formato establecido para esta convocatoria (Formato No. 2, guía para la presentación de presupuesto). Debe indicar la Unidad Académica encargada de la ejecución presupuestal del proyecto e incluirá los gastos calculados, indicando los rubros afectados con los códigos respectivos, según las directrices y normas de presupuesto establecidas por la Pontificia Universidad Javeriana
- **Carta de aval de la comunidad al proyecto,** donde se exprese conocimiento de los objetivos y propósitos del proyecto e intención de participar activa y corresponsablemente en su desarrollo (Guía de contenido No. 4).



- **Carta de aval del Decano y del Director del Departamento** en la cual apruebe la destinación de tiempo para el desarrollo del proyecto dentro el plan de trabajo del profesor o profesores líderes, en caso de que la propuesta resulte financiada. Se pide en dicha carta se evidencie la vinculación explícita a procesos en el marco de la Planeación Institucional. Para profesores de cátedra, el tiempo dedicado al proyecto no será computado por horas cátedra sino como actividad de voluntariado.
- **Formato de aspectos éticos:** será necesario diligenciar el formato aspectos éticos que estará disponible en la Vicerrectoría de Investigación.
- **Formato de voluntariado para profesores de cátedra:** los profesores de cátedra, cualquiera que sea su rol en el proyecto, deben llenar dicho formato y, si el proyecto es seleccionado, deben cargarlo a Javelex.

Nota: Aunque el propósito de esta convocatoria no es la investigación, es posible que surjan algunos productos. En este caso, para su respectivo reconocimiento es necesario recorrer la ruta establecida por la Vicerrectoría de Investigación dispuesta en Investigar PUJ.

El proyecto y todos los documentos señalados se remitirán a la Rectoría, sólo en formato digital (Word para la propuesta del proyecto y PDF para las cartas anexas), a la dirección de correo electrónico: convocatoriaSFJ@javeriana.edu.co

Se debe indicar en el asunto, "Proyecto San Francisco Javier, Convocatoria 2025". En caso de no contar con algún documento o de incumplir con los criterios de elegibilidad de contenido, la propuesta no pasará a fase de evaluación.

4.3. Equipo de trabajo:

4.3.1. Participantes del grupo social co-partícipe de la iniciativa:

El interés manifiesto de la comunidad o comunidades con quienes se va a desarrollar el proyecto debe venir debidamente registrado en una *carta de aval* al proyecto (Formato 3. de la Convocatoria), preferiblemente firmada por un líder con legitimidad frente a la institucionalidad comunitaria vigente en la zona (JAC, Consejos locales, organizaciones comunitarias, parroquias, entre otros).



Adicionalmente, si el proyecto da lugar a la prestación de servicios técnicos o profesionales por parte de miembros de la comunidad co-partícipe, debe formalizarse a través de un contrato de prestación de servicios en caso de ser aprobado el proyecto. En este documento se deben detallar: el objeto de su vinculación, las labores a desarrollar, productos a entregar y los reconocimientos económicos a los que haya lugar (honorarios¹).

4.3.2. Equipo de proyecto de la PUJ:

Podrán participar como miembros del equipo de trabajo del proyecto:

Rol en el proyecto	Características	Condiciones de vinculación	Apoyos permitidos
Profesor/es líder/es	Profesor de la PUJ. Se pueden registrar uno o hasta dos profesores líderes por propuesta, indicando la Unidad académica encargada de la ejecución presupuestal del proyecto.	La Unidad o Unidades Académicas participantes deberán destinar tiempo suficiente para que sus profesores puedan desarrollar el proyecto, en el marco de su(s) <i>plan(es) de trabajo</i> ; por lo que su actividad dentro del proyecto será parte de su evaluación de desempeño. En el caso de los profesores de cátedra, el tiempo para estas actividades estarán bajo la figura de voluntariado.	Sólo se apoyarán gastos de viaje en actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.
Profesor colaborador	Profesor de la PUJ	Con la debida destinación de tiempo aprobada dentro de su plan de trabajo, por parte del director de Departamento para	Sólo se apoyarán gastos de viaje en

¹ La prestación de servicios a la Universidad por parte de terceros en calidad de independientes, implica garantizar que el contratista -como está obligado-, pague y tenga al día el cubrimiento de su seguridad social, salud, pensión y ARL, como cotizante independiente durante todo el periodo de vinculación a las labores del proyecto. Se debe tener en cuenta que dentro del valor de los honorarios se encuentran todos los gastos necesarios para la prestación del servicio por el contratista, motivo por el cual no se reconocerán a estos gastos de viaje.



		<p>profesores de planta. Igualmente, su participación en el proyecto será parte de su evaluación de desempeño.</p> <p>La vinculación de profesores de cátedra se dará en calidad de voluntarios.</p>	<p>actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.</p>
<p>Estudiante Asistente de proyecto.</p>	<p>Estudiante activo en el SIU y en desarrollo de actividades académicas² que contribuyan a la ejecución del proyecto</p>	<p>En caso que el proyecto salga aprobado, se debe formalizar la vinculación de cada estudiante participante, mediante un <i>convenio de asistente de proyecto social</i> (ver formato No. 6 de la Convocatoria), en el que se detallan las actividades que realizará y los apoyos con los que contará por parte del proyecto</p>	<p>Sólo se apoyarán gastos de viaje en actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto.</p>
<p>Egresado PUJ-profesional apoyo</p>	<p>Egresado de la PUJ contratado como Profesional de apoyo del proyecto</p>	<p>En caso que el proyecto sea aprobado, se debe formalizar su vinculación mediante un contrato de prestación de servicios que detalle el objeto de su vinculación, las labores y productos a desarrollar y los reconocimientos económicos a los que haya lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver en el punto 4.4. condiciones financiación lo específico para el rubro de honorarios. 	<p>Se apoyará su participación con honorarios dentro de los cuales se incluirán los montos requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, lo cual</p>

2 Trabajos de campo de asignaturas diversas de sus planes de estudio, prácticas formativas y actividades de investigación formativa. *Si el estudiante está desarrollando su práctica en la PUJ, revisar el Contrato de vinculación formativa, para analizar los puntos que se incluirían en el Convenio de asistente del proyecto social. El auxilio de práctica que reciba, será por su calidad de practicante exclusivamente.



			puede incluir gastos de viaje. ³ .
Voluntario*	Puede ser: Profesor de Cátedra, Empleado Administrativo, Estudiante o egresado que desee vincularse al proyecto en esa calidad, explicitando el espíritu de gratuidad que subyace al desarrollo de estas iniciativas.	En caso que el proyecto sea aprobado, las personas vinculadas como voluntarias deben firmar el formato de acuerdo de voluntariado (Formato No. 4 de la convocatoria).	Estas personas no podrán recibir apoyo económico de ninguna naturaleza por parte del proyecto.

4.3.3. Otros participantes en el desarrollo de la iniciativa:

Para el caso de aliados de otras instituciones u organizaciones es necesario anexar carta de intención de apoyo a la propuesta, especificando contribuciones: actividades, tiempos, recursos.

Las personas de organizaciones externas a la Universidad, no miembros de los grupos sociales co-partícipes de la propuesta, deben firmar el formato de *acuerdo de voluntariado* (Formato No. 4 de la convocatoria) que se adjuntará en la postulación del proyecto a la Convocatoria. Estas personas no podrán recibir apoyo económico de ninguna naturaleza por parte del proyecto.

4.4. Condiciones de financiación

Se financiarán proyectos para ser desarrollados hasta en 12 meses. El tope presupuestal será de cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000). Si los

³ La prestación de servicios a la Universidad por parte de egresados, aplica como para terceros, lo que implica garantizar que el contratista -como está obligado-, pague y tenga al día el cubrimiento de su seguridad social, salud, pensión y ARL, como cotizante independiente durante todo el periodo de vinculación a las labores del proyecto.



proyectos presentados tienen el apoyo financiero de otras instancias de la Universidad, o de organizaciones externas, esta circunstancia debe ser plenamente descrita y justificada en la propuesta.

Los rubros financiables son:

- **Salidas de campo:** Se aplica a los gastos de transporte y alimentación de personal de la Universidad para la ejecución de las labores de campo propias del proyecto.
NOTA: Bajo este rubro no se autorizan apoyos para asistencia a eventos académicos de los responsables del proyecto.
- **Materiales para el desarrollo del proyecto:** Se aplica a los gastos relacionados con materiales de apoyo que se requieran para adelantar el trabajo con los grupos o las comunidades.
- **Honorarios:** Se podrán financiar honorarios para personal especializado que se requiera para brindar asesorías técnicas puntuales indispensables para el desarrollo del proyecto y que la Universidad no esté en capacidad de proporcionar. Este rubro no podrá exceder el 20% del valor del apoyo otorgado por la Rectoría al proyecto.
NOTA: No se considerará el pago de bonificaciones, ni honorarios para el personal de planta de la Pontificia Universidad Javeriana ni para los profesores de cátedra vinculados.
- **Otros:** Se pueden incluir gastos relacionados con el desarrollo de reuniones, tales como el alquiler de sedes, equipos o refrigerios. Eventualmente se pueden contemplar apoyos a miembros de las comunidades, tales como transporte, alimentación, planes de datos, etc., que faciliten el desarrollo del proyecto.

5. Proceso de selección de propuestas:

5.1. Evaluación

La Universidad designará evaluadores que no sean miembros de la Unidad proponente del proyecto.

Los criterios que orientarán la evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria son:



CRITERIO	COMPONENTES
<p>PERTINENCIA: capacidad de contribuir a la resolución de la problemática priorizada - 40 puntos</p>	<p>El proyecto pone la actividad académica al servicio de grupos sociales que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social y ambiental. 15 puntos</p>
	<p>El problema abordado en el proyecto está descrito de una manera precisa y es relevante para la comunidad de acuerdo a un análisis del contexto. 10 puntos</p>
	<p>Los resultados del proyecto plantean alternativas de solución a las problemáticas identificadas. 15 puntos</p>
<p>SOSTENIBILIDAD: entendida desde los mecanismos planeados para que el proyecto permita la apropiación social de los conocimientos, de manera que tengan incidencia y proyección aún después de haber finalizado el tiempo de ejecución - 20 puntos</p>	<p>La propuesta plantea estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, actores y/o redes locales vinculadas al proyecto y la apropiación de los conocimientos. 10 puntos</p>
	<p>El proyecto plantea indicadores de impacto/incidencia, evidenciables en un periodo posterior a la terminación de la iniciativa. 10 puntos</p>
<p>CONGRUENCIA DEL PROYECTO: Entendida como la estructuración coherente del proyecto para el logro de los resultados propuestos – 20 puntos</p>	<p>La metodología del proyecto potencia un trabajo colaborativo con comunidades. 10 puntos</p>
	<p>El proyecto establece las estrategias y mecanismos para la evaluación, que incluyen tanto a la comunidad como al equipo del proyecto y el registro de los aprendizajes. 10 puntos</p>
<p>VIABILIDAD: Entendida como la posibilidad de desarrollar las acciones propuestas en el tiempo previsto y con los recursos disponibles- 20 puntos</p>	<p>El equipo de trabajo es el adecuado (cantidad, disciplinas, trayectoria) para el desarrollo del proyecto. 5 puntos</p>
	<p>Las fases del proyecto se organizan a través de un cronograma estructurado. 5 puntos</p>
	<p>El presupuesto es acorde con los objetivos y alcance del proyecto. 5 puntos</p>



	El proyecto especifica posibles riesgos y medidas de mitigación. 5 puntos
--	---

NOTA: proyectos que se desarrollen en articulación con Obras de la Compañía de Jesús, tendrán prioridad frente a otros proyectos aprobados, en caso de empate o de límite de recursos de apoyo anualmente.

5.2. Cronograma

PROCESO	FECHA
Lanzamiento de la Convocatoria	18 de septiembre
Reunión de presentación de la Convocatoria y aclaración de dudas.	30 de septiembre. Asista en cualquiera de estos horarios: 9:00 a 10:00 a.m. o de 2:00 a 3:00 p.m.
Espacios de acompañamiento a la formulación de proyectos	25 de septiembre a 10 de octubre
Periodo de recepción de propuestas	18 de septiembre – 31 de octubre
Notificación de proyectos que pasan a fase de evaluación	14 de noviembre
Envío de resultados de evaluación: aprobado, sujeto a modificaciones, rechazado	7 al 14 de diciembre
Recepción de propuestas sujetas a modificaciones	20 de enero de 2026
Envío de conceptos finales de evaluación	6 de febrero de 2026
Desembolso de recursos a las facultades	Febrero de 2026
Taller de elaboración de presupuesto con el Consultorio Contable	Febrero de 2026

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Rector



ANEXO- Algunas consideraciones para la ejecución y gestión del proyecto:

a. Procesos de seguimiento y acompañamiento:

Los líderes responsables de los proyectos aprobados deberán presentar a la Rectoría dos informes de desarrollo del proyecto:

- El primero, antes del 14 de agosto de 2025 que corresponde a la mitad del periodo de ejecución estipulado para el proyecto
- El segundo, al finalizar la ejecución del mismo

Los informes deben ser avalados por el Decano y por el Director del Departamento al que pertenezca el profesor líder del mismo, y deben ser presentados con el rigor académico propio del proyecto educativo de la Universidad. Se cuenta con una guía para la elaboración de los informes, la cual se pide seguir como parte del ejercicio de Gestión de Conocimiento de la Convocatoria (ver formatos 9 y 10 de la Convocatoria).

En caso que el profesor líder del proyecto finalice su vinculación con la PUJ, este podrá ser asignado a otro docente por el decano de la Facultad previa coordinación con la Rectoría.

Estos informes de desarrollo del proyecto deben venir acompañados de los respectivos reportes financieros con el aval de la Secretaría de Facultad o el área de apoyo administrativo de la Unidad Académica ejecutora de los recursos. El líder responsable del proyecto estará encargado de ordenar la ejecución de los recursos y de presentar ante la Rectoría los reportes financieros, y la Unidad Académica a la que esté adscrito será la responsable de apoyar la administración de los fondos.

De igual forma, los equipos de los proyectos serán invitados a participar en jornadas de acompañamiento al desarrollo de las propuestas realizadas al inicio, a mitad y en el cierre de la ejecución. Estas jornadas buscan apoyar el desarrollo de las propuestas y generar aprendizajes institucionales en el marco de la Convocatoria en términos de: gestión de conocimiento (gestión documental, organización, sistematización) y la pregunta por la incidencia/impacto de las actividades de Servicio académico, co-responsable con grupos sociales, que realiza la Universidad.



b. Propiedad Intelectual sobre los resultados, productos y entregables desarrollados en el marco de los proyectos San Francisco Javier:

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados, productos y entregables generados en el marco de la ejecución de los “Proyectos San Francisco Javier” pertenecerán a LA UNIVERSIDAD, en cuanto a derechos patrimoniales se refiere, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable frente a la realización de las “Obras Colectivas”.

Los participantes internos de los “Proyectos San Francisco Javier” (profesores, estudiantes, administrativos, egresados) conocen y aceptan que en el desarrollo de los productos, resultados y entregables de la propuesta no podrán infringir derechos de autor de terceros. Para tales efectos, LA UNIVERSIDAD actúa como tercero de buena fe.

La cesión de los derechos patrimoniales no implica la cesión de los derechos morales sobre los resultados, productos y entregables desarrollados en los “Proyectos San Francisco Javier”, por cuanto estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, estarán radicados en cabeza de las personas naturales que participaron en su creación y en consecuencia tengan la calidad de autores⁴ (miembros de la comunidad co-partícipe, profesores, estudiantes, administrativos, egresados).

La Universidad, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales que lleguen a surgir en el desarrollo de los “Proyectos San Francisco Javier”, garantizará a través de cesiones y/o licencias, según corresponda, la utilización de los resultados por parte de las comunidades co-partícipes de los proyectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la finalidad primordial de la Convocatoria es favorecer y enriquecer a las comunidades con las que se trabaje y a cualquier otra comunidad en contexto similar.

La utilización de los resultados, productos y entregables por parte de los participantes del proyecto y comunidades co-partícipes, no podrán tener, bajo ninguna circunstancia, ánimo de lucro.

c. Compra de activos dentro de la propuesta

⁴ A efectos de la determinación de los autores –coautores de las creaciones protegidas por la Propiedad Intelectual, el profesor líder director del Proyecto San Francisco Javier determinará las personas que por su participación en el proyecto tengan tal calidad de acuerdo con las normas aplicables



Cuando la propuesta incluya la compra de activos en el marco de su desarrollo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solamente se podrán adquirir activos que aporten directamente al objetivo del proyecto y que hayan sido propuestos desde el inicio de la formulación de la iniciativa.
- Los activos adquiridos tendrán como destinación final su entrega a la comunidad participante de la iniciativa.
- Los activos quedarán registrados con la placa respectiva a nombre de uno de los profesores líderes en un primer momento y durante la duración del proyecto.
- Los profesores líderes de los proyectos deberán formalizar mediante el acta de inicio con la comunidad participante, la proyección de compra de activos durante el proyecto y las condiciones de formalización de su entrega al grupo social co-partícipe (destinación del activo, uso, responsables de su cuidado, lugar donde quedará).
- Una vez terminado el proyecto, se deberá entregar mediante acta de donación del activo a la comunidad. Para lo anterior, se deberá cumplir con los procedimientos internos de la Universidad respecto de la donación de activos⁵.

⁵ Ver <http://www.javeriana.edu.co/documents/17504/4126495/PL-P30-PR01+Procedimiento+Donaciones+otorgadas+en+nombre+de+la+Universidad/f051e596-6aee-4b9f-ac46-58907f492dd5?version=1.0>